

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

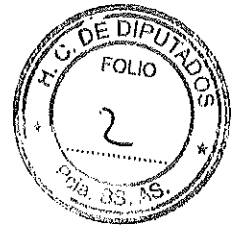
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Su rechazo a la Decisión Administrativa 1016/24 del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, publicada en el Boletín Oficial el día 12/11/24, donde se procede a la contratación directa y exclusiva a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000). Asimismo, manifestar su preocupación porque la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3º, inciso d) del Anexo I de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

MARÍA BELÉN MALASI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados


### **FUNDAMENTOS**

Uno de los elementos centrales del sistema republicano de gobierno es la transparencia y el establecimiento de controles que limiten la discrecionalidad y la arbitrariedad en la toma de decisiones referidas a lo público y al control de los gastos.

En este marco, el gobierno nacional ha vuelto a quebrar estas reglas de oro de nuestro sistema, procediendo a la contratación directa con un laboratorio privado obviando los canales tradicionales en materia de contratación. La Decisión Administrativa 1016/24 del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, publicada en el Boletín Oficial el día 12/11/24, procede a la contratación directa y exclusiva a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$10.013.274.000), que si bien es para la adquisición de medicamentos a saber: Darunavir + Ritonavir 600/100 mg y Darunavir + Ritonavir 800/100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, la exclusión de dicha contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3º, inciso d) del Anexo I de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

No solo estamos en presencia de un acto absolutamente poco transparente, sino frente a la legitimación de que el mismo estado elude los controles y procedimientos legales para proceder en forma directa, mas a allá que nosotros estamos a favor de la compra de medicamentos, lo que venimos a cuestionar acá es el procedimiento. Es por ello, que en nombre de la transparencia y la virtud republicana solicitamos el apego a los procedimientos tradicionales no solo para cuidar el dinero de los argentinos sino para impedir la arbitrariedad de una contratación directa por el monto millonario que significa.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento al presente proyecto de declaración.



MARIA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.